



Buenas tardes:

Como conocéis, el pasado 13 de mayo se publicó el Real Decreto-ley 18/2020 en cuyo artículo 4 se establecen nuevas exenciones en la cotización para las empresas afectadas por situaciones de fuerza mayor total o parcial a las que se refiere el artículo 1 del mismo Real Decreto-ley. En el mismo, además, se modifica el artículo 24 del Real Decreto-ley 8/2020 en relación al cómputo de las personas en situación de alta a 29 de febrero que determinan los porcentajes de aplicación de las exenciones y se determina la fuente de financiación de las exenciones.

Asimismo, ayer se publicó un Boletín Noticias RED , el 11/2020, en la página web y Sede electrónica, con información sobre la forma en que debe realizarse la declaración responsable y la identificación de los trabajadores, así como otras cuestiones técnicas, para la aplicación de las exenciones en las liquidaciones de cuotas.

Un saludo.